

Designan Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 627-2019-MIDIS/PNCM

Lima, 30 de abril de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 154-2019-MIDIS/PNCM-UGTH, de fecha 30 de abril de 2019, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Memorándum N° 826 -2019-MIDIS/PNCM/DE, del 30 de abril de 2019, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 694-2019- MIDIS/PNCM/UAJ, del 30 de abril de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias, y cuyo plazo de vigencia fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, publicada con fecha 12 de diciembre de 2017, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, en el cual se determina su estructura, funciones generales, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social que depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la gestión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social. se encuentra a cargo de una Directora Ejecutiva quien ejerce la representación legal del Programa y la Titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, a fin de establecer las características básicas generales de los cargos funcionales del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional Cuna Más;

Que, la Ley N° 29849, "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", en su Primera Disposición Complementaria Final – "Contratación de Personal Directivo" dispone que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo";

Que, el mismo cuerpo normativo establece que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 804-2018-MIDIS/PNCM, de fecha 13 de agosto de 2018, se designó al señor Jesús Alberto Guerra Cerrón, en el cargo de jefe de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en ese sentido, mediante memorándum de visto, la jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, pone a conocimiento la renuncia presentada por el señor Jesús Alberto Guerra Cerrón, al cargo de jefe de la Unidad Técnica de Atención Integral; la misma que se tiene por aceptada; y, asimismo, precisa que mediante memorándum de visto la Dirección Ejecutiva solicitó se evalué el perfil profesional de la señora María Ana Mendoza Araujo para dicho puesto; por lo que, precisa que la citada cumple el perfil requerido conforme al Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, con Informe N° -2019-MIDIS/PNCM/UAJ, del 30 de abril de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica, encuentra que la designación de la señora María Ana Mendoza Araujo constituye un supuesto de hecho regulado en la Ley N° 29849, elevando el proyecto de Resolución para la respectiva designación;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 082-2019-MIDIS, Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS y conforme los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor JESUS ALBERTO GUERRA CERRÓN, al cargo de jefe de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, dándole las gracias por los servicios prestado.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora MARÍA ANA MENDOZA ARAUJO, en el cargo de jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, la misma que se hará efectiva a partir del 02 de mayo de 2019.

Artículo 3°.- DISPONER su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe), en la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA MÓNICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1765376-2

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican el Anexo N° 3 de la R.V.M. N° 002-2018-EF/52 que aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, y de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 002-2019-EF/52

Lima, 30 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2018-EF/52 se aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el

Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Oficio N° 302-2019-CG/ONP, la Oficina de Normalización Previsional comunica la ocurrencia de diversas situaciones que podrían restringir la fluidez y oportunidad en la atención del pago a los pensionistas comprendidos en el Régimen del Decreto Ley N° 19990, a su cargo, durante el mes de mayo del presente año;

Que, en tal sentido, y dada la importancia de dar atención adecuada y oportuna a las citadas obligaciones, resulta necesario modificar el antes mencionado Cronograma Anual, en lo que respecta únicamente a las fechas de pago a los pensionistas del Decreto Ley N° 19990, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, correspondientes al mes de mayo de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el Anexo N° 3 de la Resolución Viceministerial N° 002-2018-EF/52, que aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, y de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2019, únicamente respecto de las fechas de pago de las pensiones del Decreto Ley N° 19990 correspondientes al mes de mayo de 2019, de manera que tales pagos se efectúen conforme al siguiente detalle:

MES / AÑO	Distribución por letras / días			
	A-C	D-L	M-Q	R-Z
Mayo 2019	vie 03	sáb 04	lun 06	lun 06

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTY SOTELO BAZAN
Viceministra de Hacienda

1765350-1

Aprueban el Anexo “Entidades que implementarán el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 007-2019-EF/51.01**

Lima, 26 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público; con la finalidad que las entidades cuenten con información completa y confiable, en cada una de las actividades que realicen en cumplimiento del servicio público;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogada por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, la cual en el primer párrafo de su numeral 8 dispone que las entidades comprendidas en el Anexo N° 6 (primer grupo, 35 entidades) y aquellas que en forma progresiva disponga la Dirección General

de Contabilidad Pública, registrarán obligatoriamente los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF);

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 017-2016-EF/51.01 se dispuso la aprobación del Anexo “Entidades que implementarán el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el Ejercicio 2017” (segundo grupo, 22 entidades), quienes registraron al 31 de diciembre de 2017, el saldo inicial del inventario físico de sus elementos de PPE, debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2016, con los registros patrimoniales y contables, entre otras acciones necesarias;

Que, en el proceso de implementación progresiva del citado sistema, se tiene que las entidades incorporadas en dicho procedimiento vienen registrando los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el SIGA - Módulo de Patrimonio MEF, por lo que resulta necesario aprobar un tercer grupo de 371 “Entidades obligadas a la implementación del SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019”, con lo que se ampliará el universo y uniformizará el registro de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales, a fin de lograr un adecuado control de estos bienes, facilitando la toma de inventarios físicos patrimoniales conciliados con la información contable, y asimismo, que permita verificar la consistencia de la información financiera;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Normatividad, en coordinación con las Direcciones de línea que forman parte de la DGCP, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Entidades obligadas a la implementación del SIGA - Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019

Aprobar el Anexo “Entidades que implementarán el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019”, las cuales registrarán su información a más tardar el 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01.

Artículo 2.- Publicación y difusión de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión del citado Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el citado Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

1765349-1

Aprueban Directiva “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 008-2019-EF/51.01**

Lima, 29 de abril de 2019